



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 141 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 05 ABR 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 143-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 02 de Abril del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° INICIAL N° 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN"** CODIGO SNIP N° 222546;

El INFORME TÉCNICO N° 217-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de abril del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALATA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad;

G. R. I.	
REG. N°	2606074
EXP. N°	1680785



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversione0s, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN"** CODIGO SNIP N° 222546;

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 177-2017-GRJ/GRI de fecha 26/04/2017 se aprueba la Liquidación de CONTRATO N° 021-2015-GRJ/ORAF, de fecha 09/02/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN"** CODIGO SNIP 222546, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TARMA**, conformado por las Empresas (MANTARO COMPANY SRL. Y IRNG SAC.), debidamente representado por el **Sr. EDGAR HUARANGA AMARO**, por el monto contractual de S/. 1,152,386.20 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendario. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRJ N° 290-2016-GRJ/GRI, de fecha 06/10/2016**), conformado por los siguientes: Presidente: **ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA** (Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Secretario: **ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS** (Inspector de Obra), Miembro: **ING. ENRIQUE CAMAYO CUEVA** (Personal de Planta de la SGSLO); por el Contratista **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TARMA** debidamente representado por el **Sr. HUARANGA AMARO EDGAR**, el Residente de Obra **ING. JONATHAN ALEJANDRO HURTADO MACEDO**; la comisión recepcionó la obra el 02/12/2016, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/1, 215,638.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 SOLES)** incluido IGV;

Que, en conformidad a la CARTA N° 263-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 29/12/2017, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°5401-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 29/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°008-2018-ORAF-CC/JJC, de fecha 12/101/2018, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1,305,756.42 Soles, Con REPORTE N°019-2018-ORAF-OAF/CC,



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

de fecha 18/01/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, Con MEMORANDO N°040-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 18/01/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA;

Que, en conformidad a la CARTA N° 143-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:



El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2013, 2015 AL 2017. La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°177-2017-GRJ/GRI de fecha 26/04/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°317-2014-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 18/09/2014 COSTO DE PROYECTO: S/1,262,982.11	S/1,262,982.11
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%



LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2013, 2015, 2016, 2017, que es lo siguientes:



CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
4231.820	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL 30854 LOCALIDAD DE						
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2013 META 0312 RUBRO 00	48,523.00	44,239.98	44,239.98	-	-	4,283.02
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0493-0478 RUBRO 00	887,961.00	852,192.67	852,192.67	-	-	35,768.33
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0020.0088 RUBRO 00	408,750.00	348,632.77	348,632.77			60,117.23
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0167 RUBRO 00	62,186.00	60,691.00	60,691.00			1,495.00
	TOTAL S/:	1,407,420.00	1,305,756.42	1,305,756.42	0.00	0.00	101,663.58

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. 1,305,756.42 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2013, 2015 al 29/12/2017 Conciliación realizada al 29/12/2017, según anexo 10.1 de la Liquidación Financiera de obra indica el saldo pendiente por pagar al Contratista el monto de S/2,560.93 Soles, según detalle siguiente:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ITEM	LIQUIDACIÓN	MONTO S/.	POR PAGAR	COSTO REAL
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	44,239.98	0	44,239.98
2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTES	1,213,077.20	2,560.92	1,215,638.12
3	SUPERVISIÓN + GASTOS GENERALES	48,439.24	0	48,439.24
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<u>1,305,756.42</u>	<u>2,560.92</u>	<u>1,308,317.34</u>

Según la Liquidación Financiera de Obra del Contrato de Obra según anexo 10.1 se tiene pendiente de pago de la Liquidación de Contrato de Obra por el monto de S/2,560.92 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 92/100 SOLES). De realizar el pago el costo de obra es de S/. **1,308,317.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 34/100 SOLES)**, el mismo para efectos de rebaja correspondiente.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 217-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de abril del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALITA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" CODIGO SNIP 222546, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. 1,308,317.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 34/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- De la VERACIDAD de La Liquidación Técnica aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 177-2017-GRJ/GRI de fecha 26/04/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA de Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la empresa CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TARMA, conformada por las Empresas (MANTARO COMPANY SRL Y IRNG SAC.), debidamente representado por el Sr. EDGAR HUARANGA AMARO, así como a la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de S/. 1,305,756.42 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES), más el saldo pendiente de S/2,560.92 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 92/100 SOLES) rebajar en cuanto sea pagado según corresponda el mismo. Corresponde al PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" CODIGO SNIP 222546, según la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL 30854 LOCALIDAD DE CASACOTO, DISTRITO



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

DE TAPO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" CODIGO SNIP 222546, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 ABR 2018

Abog. A. Antoniera Vivatón Rosales
SECRETARIA GENERAL